

**CARRO PITARCH, M., *Los recursos genéticos marinos de las zonas fuera de la jurisdicción nacional: Un antes y un después en su régimen jurídico a la luz del Acuerdo BBNJ*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2025, 460 pp.**

Esta monografía aborda el régimen jurídico internacional de los recursos genéticos marinos (RGM) de las zonas fuera de la jurisdicción nacional (ZFJN), una cuestión de innegable relevancia jurídica y también de absoluta actualidad ahora que está previsto que el nuevo Acuerdo sobre la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las ZFJN (conocido como el Acuerdo BBNJ) entre en vigor el próximo mes de enero.

La diversidad biológica marina más allá de la jurisdicción de los Estados es abundante, diversa y muy valiosa. En los fondos marinos en particular, se conoce que habitan organismos con propiedades únicas que les permiten sobrevivir a temperaturas extremas, fuertes presiones y corrientes constantes. Esta biodiversidad proporciona múltiples beneficios y también importantes servicios ecológicos, contribuyendo especialmente a la regulación climática. Los avances actuales en la ciencia y la tecnología han abierto, además, una oportunidad sin precedentes para explorar y explotar los RGM que provienen de esta, los cuales, además de ampliar nuestro conocimiento sobre el entorno natural, poseen un gran potencial de aplicación en sectores como la industria alimentaria, cosmética y farmacéutica, entre otros.

Como consecuencia de este renovado interés y del desarrollo de nuevas actividades en estos espacios compartidos, unidas a las actividades ya tradicionales en la Alta Mar, como la navegación o la pesca, se ha incrementado la contaminación y la sobreexplotación del mar y de los océanos, aumentando la presión ejercida sobre el medio marino. Pese a la gravedad de la situación, sin embargo, el marco normativo e institucional vigente hasta ahora para hacer frente a este problema global resulta insuficiente, fragmentado e incompleto.

Tras un periodo de gestación de más de quince años, en junio de 2023 se adoptó finalmente el Acuerdo BBNJ, el cual viene a dar respuesta a este desafío, articulando normas y reglas para alcanzar el doble objetivo de conservar esta rica biodiversidad marina y regular su uso sostenible. El trabajo de la Dra. Carro tiene como finalidad principal determinar si el Acuerdo BBNJ resuelve adecuadamente ese doble propósito en relación con los RGM de ZFJN. Tal y como precisa la autora, la hipótesis subyacente es que el Acuerdo BBNJ ha colmado buena parte de las lagunas jurídicas existentes, pero siguen persistiendo aún algunas insuficiencias inherentes al propio proceso de negociación del tratado, y a la necesidad de equilibrar y satisfacer intereses muy distintos y, en algunos aspectos, incluso diametralmente opuestos.

Para dilucidar la cuestión, el estudio se estructura en cinco capítulos: los tres primeros sitúan el sentido y el contexto del Acuerdo BBNJ, y los dos últimos desgranan con minuciosidad el nuevo régimen relativo a los RGM. Así, el Capítulo I introduce las nociones y conceptos clave entorno al objeto de estudio, delimitando con precisión y rigor qué son los RGM, los derivados y la información digital sobre RGM; qué se entiende por acceso a los mismos; qué espacios marinos constituyen ZFJN; y cuáles son los beneficios derivados de los RGM y las principales amenazas que actualmente se ciernen sobre ellos.

El Capítulo II repasa el estado del régimen jurídico internacional convencional de los RGM de las ZFJN, el cual se halla, esencialmente, en disposiciones dispersas de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 (CNUDM) y del Convenio sobre la diversidad biológica de 1992 (CDB) y su Protocolo de Nagoya de 2010. La propia autora reconoce que el trabajo deja fuera del análisis las normas de Derecho internacional general al respecto, así como los instrumentos de *soft law* que abordan la cuestión, ya que su examen excedería el propósito de la monografía. A pesar de ello, el contenido del capítulo permite ya identificar con suficiente precisión cuáles son las lagunas del régimen jurídico vigente y comprender la imperiosa necesidad de actualizarlo y completarlo.

El Capítulo III presenta el Acuerdo BBNJ como el instrumento normativo que la Comunidad internacional ha negociado y adoptado para dar respuesta a esa exigencia. En este capítulo se lleva a cabo un completo y exhaustivo repaso de todos los hitos relevantes que han conducido a la adopción del tratado, desde la decisión de la Conferencia de las Partes en el CDB reunida en Yakarta en 1995 solicitando un estudio sobre la relación entre la CNUDM y el CDB con respecto a la conservación y utilización de los RGM en los fondos marinos profundos, hasta las celebradas palabras de la Presidenta de la Conferencia Intergubernamental anunciando “el barco ha llegado a la orilla” la madrugada del 4 de marzo de 2023.

Una vez contextualizado el Acuerdo BBNJ, los dos últimos capítulos analizan con profundidad y rigor el nuevo régimen sobre los RGM que este introduce. El trabajo combina acertadamente un análisis tanto literal como teleológico del instrumento, prestando especial atención a las negociaciones y el contexto del tratado. De este modo, por un lado, el Capítulo IV examina las disposiciones intersectoriales del Acuerdo que son relevantes y tienen incidencia para comprender la regulación. Así, el capítulo identifica cuáles son los objetivos del Acuerdo, diferenciando entre su objetivo general y los objetivos específicos relativos a los RGM; delimita el ámbito de aplicación de la normativa, y sus excepciones; señala la relación del Acuerdo con otros instrumentos, marcos y órganos; y presenta cuáles son sus enfoques y principios generales. En este capítulo se aborda también la disputa central que permeó toda la negociación y que, en numerosos momentos, anticipó su posible fracaso: la controversia sobre si la biodiversidad marina de ZFJN debe considerarse patrimonio común de la humanidad o regirse por el principio de libertad de los mares.

Por otro lado, el Capítulo V y último de la obra estudia el régimen relativo al uso sostenible de los RGM de ZFJN previsto en el Acuerdo. El análisis efectuado por la autora es profundo y de gran alcance, abarcando no solamente las disposiciones incluidas en el tratado, principalmente en su Parte II, sino también sus omisiones, y todo ello a la luz de las carencias normativas identificadas en el Capítulo II. En este sentido, en el capítulo se aborda el ámbito de aplicación geográfico, temporal y material del régimen; la noción de “actividades” relacionadas con los RGM y la información digital sobre sus secuencias, así como los principios rectores aplicables; las obligaciones y mecanismos que el Acuerdo BBNJ articula para el establecimiento de un régimen de acceso (más bien utilización) y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven; los mecanismos de transparencia y supervisión del cumplimiento previstos; las normas particulares en relación con los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales asociados a los RGM; y los motivos e implicaciones de la ausencia de disposiciones en el Acuerdo acerca de los derechos de propiedad intelectual sobre los RGM.

Con un tono marcadamente crítico, la autora desgrana las posibles consecuencias de esta última omisión que, afirma, contribuye a la inseguridad jurídica y plantea importantes retos para la aplicación efectiva del nuevo tratado.

La obra finaliza con una serie de conclusiones y reflexiones que repasan, capítulo por capítulo, y con una marcada mirada crítica, los principales hallazgos del estudio. Todas ellas permiten confirmar la hipótesis inicial y comprender hasta qué punto el Acuerdo BBNJ completa el régimen jurídico fragmentado existente hasta el momento, y en qué medida, al mismo tiempo, presenta algunas deficiencias cuyo potencial impacto la autora nos ha ido clarificando, con maestría, a lo largo de las páginas precedentes.

La monografía de la Dra. María Carro Pitarch está excelentemente escrita y documentada, y contiene un análisis preciso, riguroso y completo que está llamado a convertirse en una guía imprescindible tanto para entender la génesis, el contenido y la importancia del Acuerdo BBNJ en su conjunto, como para navegar en los entresijos e implicaciones del nuevo régimen jurídico relativo a los RGM de ZFJN.

Si bien la obra se publicó cuando el tratado aún no había obtenido las sesenta ratificaciones necesarias para su entrada en vigor según lo establecido en el art. 68, el 19 de septiembre de este año 2025 se alcanzó la esperada cifra. Ello implica que el próximo 17 de enero de 2026, ciento veinte días después, el tratado va a entrar en vigor. En esta nueva etapa, queda mucho aún por definir y múltiples son también los interrogantes que la aplicación práctica del Acuerdo plantea. Con la ayuda de la presente monografía, sin embargo, tenemos más claros parte de los retos que se avecinan, sobre todo en relación con la gestión sostenible de los RGM que abundan en la Alta mar y la Zona internacional de los fondos marinos.

**Marta Abegón Novella**  
**Universitat de Barcelona**

